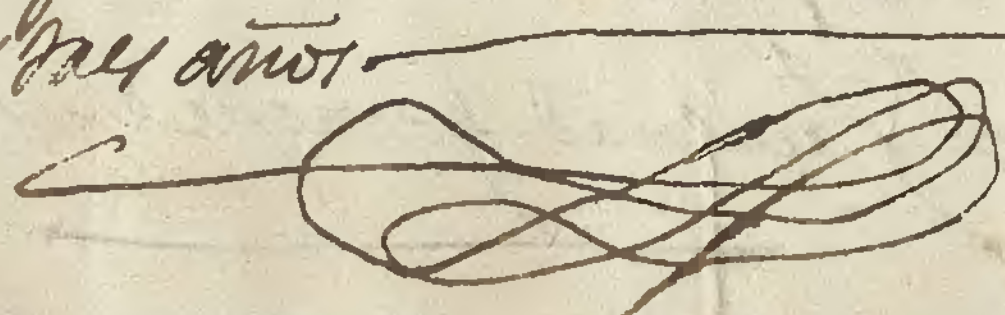


Conformidad de su título podáis ser tenidos el
dho oficio de letrado de la jurisdic. de las dhas. dices
en qualquiera Ciudad Villa o Lugar dellas tenien
do por ello nombram. o Cuidam. au por parte de la
misa mial como por otra qualquiera a quien tocare
sin que tengais necesidad ni obligacion de venir ni em
bixar al dho m. Consejo de las Indias a pedir se
os de nueva Licencia sin embargo de lo que dispone
por el dho C. no título que para en su virtud desto de
la Placeta que dello trata le dexo de serm. volun
tad mandando que por ello no se os haga cargo ni ponga
pena por ninguna Justicia que en su virtud ponga
de de lugar os doy por libre de la culpa que podria
resultar contra vos por no sacar la dha. Licencia
declaro haver pagado de este despacho el dho de moneda
Anual de esta m. Cedula se ha tomado razon en
el libro de dhas del dho m. Consejo y para contra
dox de autos de esta dha. fecha en Sevilla a tres dias
del mes de Diciembre de mill settecientos e treinta
dos años = Lo el Rey &

Por mandado del Rey nro Señor - Joseph Antonio de S. Juan
Con Cueda Consuevial que volu a mandarse a la parte a que
me remite y en fee de ello lo signo y firmo en la Villa de
Madrid a Nube dias del mes de Julio de mill settecientos treinta
y tres años.

 Don Manuel Carrero

